

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 578-2016-CFFIEE. Bellavista, 08 de noviembre de 2016.

Visto, el **Proveído N° 3922-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 07 de noviembre de 2016, en el que adjunta el **OFICIO N° 033-2016-CRPD** del presidente de la comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el que se adjunta el **Informe N° 003-2016-CRPD-FIEE** sobre el proceso de ratificación del **Mg. Ing. Jorge Alberto Montaña Pisfil**.

CONSIDERANDO:

Que, **según el Artículo 248 del Normativo Estatutario se establece** que: "...La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de Conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento respectivo... (sic)";

Que, **según el Artículo 259 del Normativo Estatutario se establece**: "... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... **259.4 La ratificación y promoción en la carrera docente**, mediante una justa evaluación....**259.5 Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las resoluciones** de ratificación y promoción si fuera necesario... (Sic)";

Que, **según el Artículo 247 del Normativo estatutario se establece** que: "... Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria...El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes... (sic)";

Que, visto el **Proveído N° 3922-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 07 de noviembre de 2016, en el que adjunta el **OFICIO N° 033-2016-CRPD** del presidente de la comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el que se adjunta el **Informe N° 003-2016-CRPD-FIEE** sobre el proceso de ratificación del **Mg. Ing. Jorge Alberto Montaña Pisfil**.

Que, en la **Novena Disposición Complementaria Transitoria del Normativo Estatutario** se establece que: "...Los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto... (sic)"

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2016, teniendo como **Quinto Punto de Agenda "Aprobación del Expediente de Ratificación del Mg. Ing. Jorge Alberto Montaña Pisfil"**, se acordó: 1. **PROPONER**, al Consejo Universitario RATIFICAR en su categoría de Asociado a Tiempo Completo al profesor ordinario Mg. Ing. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Informe N°003-2016-CRPD-FIEE presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE, 2.- **ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario...(sic)"

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180 ° y 180.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **PROPONER**, al Consejo Universitario RATIFICAR en su categoría de Asociado a Tiempo Completo al profesor ordinario **Mg. Ing. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al **Informe N° 003-2016-CRPD-FIEE** presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE.
2. **ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación (VRI), Unidad de Investigación (UIFIEE) e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/lpt

RCF5782016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Ing. Sergio Roberto Jiménez
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

Dr. JUAN BERBER GRADOS GAMARRA
DECANO